

Municipalidad de Tucapel - Secretaría Comunal de Planificación

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EMPRESA KDM S.A., PARA LA "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE TUCAPEL". HUÉPIL, 23 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO: 2419/2017 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
d) El Decreto Alcaldicio N°2033 de 06.07.2017 que aprueba proceso licitatorio y designación de comisión de la Licitación Pública ID 3303-10-LP17 denominada "Disposición final de residuos sólidos domiciliarios, Comuna de Tucapel".
e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del 06.12.2016 y el N° 3.548 de fecha 16.05.2017, que delega firmas de actos administrativos en el Administrador Municipal.
f) El Acta de Comisión N° 08 del 03.08.2017 de la Comisión de Contratos y Licitaciones del H. Concejo Municipal.
g) El Acuerdo N° 128 tomado en Sesión Ordinaria N° 024 del 04.08.2017 por el H. Concejo Municipal; que aprueba adjudicación de la Empresa KDM S.A., Rut [REDACTED]
h) El Decreto Alcaldicio N° 2.266 de 04.08.2017 que adjudica la Licitación Pública ID 3303-10-LP17 denominada "Disposición final de residuos sólidos domiciliarios, Comuna de Tucapel", a la Empresa KDM S.A., Rut [REDACTED] por un monto de \$ 12.500 por tonelada, exento de impuesto.-
i) La Boleta de Garantía N° 0218861 emitida con fecha 18-08-2017 por el BANCO-BICE con vigencia al 24-12-2021; por un monto de \$ 2.000.000, que garantiza el "Fiel Cumplimiento de Contrato".-
j) El Contrato de fecha 22 de Agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa KDM S.A. para el servicio de "Disposición final de residuos sólidos domiciliarios, Comuna de Tucapel"; proveedor que prestará el servicio licitado en un periodo de 4 (cuatro) años, según lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proceso licitatorio.
k) La Disponibilidad de recursos en el Presupuesto vigente.-

DECRETO :

- 1. APRUEBESE el contrato suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa KDM S.A., para el servicio de "Disposición final de residuos sólidos domiciliarios, Comuna de Tucapel", proveedor que prestará el servicio licitado en un periodo de 4 (cuatro) años, por un monto de \$ 12.500 por tonelada, exento de impuesto; a contar de la fecha del presente Decreto y según lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.
2. INGRÉSESE la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, según lo señalan las Bases Administrativas, Técnicas y Contrato de prestación de servicios.
3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente Contrato a la Cuenta 2208001 "Servicio de Aseo", del Presupuesto Municipal vigente.
4. COMUNÍQUESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a la empresa KDM S.A. y partes involucradas.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

Por Orden del Sr. Alcalde :



GUSTAVO E. PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Empresa KDM S.A.
Expediente
Secretaría Municipal
Archivo SECLAN JSVJ/GEPL/PBP/ya



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS
COMUNA DE TUCAPEL"**

En Huépil, a 22 de Agosto del año dos mil diecisiete, comparece por una parte la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de derecho público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde Titular, Sr. JAIME SERGIO VELOSO JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] y por otra parte la Empresa KDM S.A., RUT [REDACTED] representada legalmente por don Gastón Enrique Bastías Román RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERA : La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios para la "Disposición Final residuos sólidos domiciliarios Comuna de Tucapel"; según lo señalado en Licitación Pública ID 3303-10-LP17, adjudicada por Decreto Alcaldicio N° 2.033 del 06.07.2017.

SEGUNDA : La Empresa KDM S.A., se obliga a prestar los servicios señalados en el punto primero, en conformidad a lo estipulado en las Bases Técnicas, Administrativas y demás antecedentes de la Licitación, que son parte integrante del presente contrato, para todos los efectos.

TERCERA : El presente Contrato de prestación de servicios entrará en vigencia a contar de la firma del mismo, con una duración de 4 (cuatro) años, siempre y cuando, se mantenga la autorización sanitaria y otras que correspondan, para el adecuado funcionamiento del recinto. Situación que deberá acreditar anualmente ante la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Tucapel, pudiendo prorrogarse excepcionalmente hasta por 6 (seis) meses, sólo mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio del citado servicio.

CUARTA : La Empresa al momento de la firma hará entrega de un documento de garantía irrevocable tomado a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), con una vigencia correspondiente al plazo del contrato e incrementada en 90 días corridos; debiendo la glosa indicar para garantizar el "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICIALIARIOS , COMUNA DE TUCAPEL".

En caso de presentar un Vale a la Vista la glosa deberá consignarse al reverso del documento o en una Declaración Jurada que acompañe el respectivo documento.

QUINTA : La Empresa no podrá efectuar el traspaso total ni parcial del contrato a terceros y cumplir estrictamente con los requerimientos establecidos en el numeral 14.2 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTA : La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, será la Unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones por parte de la Empresa. Del mismo modo deberá emitir un Certificado de Conformidad del servicio prestado mensualmente por la Empresa, contra recepción de la respectiva Factura.

SEPTIMA : El pago de los servicios se realizará en forma mensual por mes calendario vencido, debiendo la Empresa presentar la factura dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes a pagar. El pago se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura; debiendo acompañarla de los antecedentes que se señalan :

- a) Factura respectiva, en cuadruplicado
- b) Copia de los pesajes del mes a cobrar
- c) Resumen de las toneladas recepcionadas durante el mes a facturar.

4





OCTAVA : El monto mensual del Contrato que la Municipalidad de Tucapel debe pagar a la Empresa KMD S.A., es la suma de \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos) por tonelada, exento de impuesto.

Dicho monto será reajustado anualmente, según la variación experimentada por el IPC. En general sin que ésta enumeración sea taxativa, el valor de la oferta incluye todos los gastos que irroge el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, tales como : impuesto al valor agregado, leyes sociales, gastos financieros, notariales, imprevistos, etc.

NOVENA : Las multas o faltas en que incurriere la empresa, serán aplicadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el numeral 14.3 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMA : En caso de incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones impuestas por las Bases Administrativas Especiales, Técnicas, Contrato y demás antecedentes de la Licitación, la Municipalidad de Tucapel podrá sin forma de juicio ponerle término de inmediato y sin derecho a indemnización, basado en las siguientes causas :

- Incumplimiento de los términos establecidos en el presente contrato.
- Por notoria insolvencia o declaración de quiebra del contratista.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Otras causas establecidas en la Ley o que la Municipalidad de Tucapel califique como graves.

Para tal efecto se deberá comunicar por carta certificada a su domicilio contractual, haciendo efectiva la garantía de Fiel cumplimiento de contrato y reservándose el derecho de ejercer acciones que pudieren corresponderle, por los perjuicios que pudieren originarse.

DÉCIMA PRIMERA : La Empresa declara haber estudiado y revisado la totalidad de los requerimientos u obligaciones detalladas en el presente contrato y establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Técnicas, Contrato y demás antecedentes de la Licitación.

DÉCIMA SEGUNDA : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa.

DÉCIMA TERCERA : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan competencia para sus Tribunales de Justicia.



GASTÓN ENRIQUE BASTIÁN ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA KDM S.A.

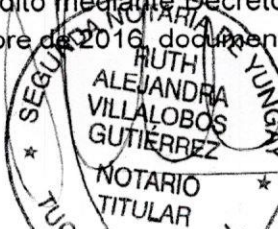


JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
COMUNA DE TUCAPEL

Autorizo La Firma que Precede
Stgo. 22 AGO 2017
FELIX JARA CADOT
Notario Público
41 Notaria de Santiago



Firmo únicamente ante mi don **JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA, C.I. N° 9.248.944-2**, en calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Tucapel, RUT N°69 [redacted] conforme acredito mediante Decreto Alcaldicio N°3452, Municipalidad de Tucapel, de fecha 06 de diciembre de 2016, documento tenido a la vista. Doy Fe, en Huépil, a 23 de agosto de 2017.-



[Handwritten signature]